



N° 0221-DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 22 de Mayo de 2015

Vistos, los Expediente N°14579-14, N° 14437-14 y N° 03257-15;

CONSIDERANDO:

Que, el acápite 6.1.2 de la Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" define la "Directiva" como el "Documento Normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una NTS, que por su naturaleza se denominan "Directiva Administrativa" o "Directiva Sanitaria";

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2002-SA, aprueban reglamento de Ley N° 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto a la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos en el Art. 1° del presente Reglamento, establece las obligaciones, procedimientos, y responsabilidades para la atención médica quirúrgica en casos de emergencia y partos en situación de emergencia obstétrica, en todos los establecimientos de salud a nivel nacional, públicos, no públicos y privados, así como los mecanismos para su supervisión, a fin de proteger la vida y la salud de las personas;

Que, mediante Nota Informativa N° 283-DPTO-GO-HONADOMANI-SB-2014, la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia solicita al Director Adjunto que se ponga de conocimiento al Comité Farmacoterapeutico con la finalidad que se atienda el requerimiento de un coche de paro y un botiquín de Emergencia con los medicamentos e insumos, solicitado por la Jefatura del Servicio de Medicina Materno Fetal con Informe N° 037-SERV-MED.MATER.FET.DPTO.GO.HONADOMANI-SB-14, cuyo cuidado y reposición de los productos estarían a cargo del personal de enfermería;

Que, mediante Nota Informativa N° 12-CF-HONADOMANI-SB-2015 el presidente del Comité Farmacoterapeutico solicita a la Dirección General Aprobar la Actualización de la Directiva Sanitaria N° 001-CF-HONADOMANI-SB-2015, Directiva Sanitaria para el Adecuado Uso de los Medicamentos y Dispositivos Médicos de los Coches de Paro en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobada con R.D N° 441-DG-HONADOMANI-SB/2013, la cual tiene por finalidad, contribuir con la atención oportuna, eficaz, eficiente de los pacientes en calidad de emergencia médica quirúrgica o urgencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en Coches de Paro de los Servicios de Emergencia y Hospitalización;

Que, mediante Informe N° 029-OEPE-019-UPO-2015-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que con Nota Informativa N° 12-CF-HONADOMANI-SB-2015, el presidente del Comité Farmacoterapeutico remite la Directiva indicando que ha subsanado las observaciones de la "Directiva Sanitaria para el Adecuado Uso de los Medicamentos y Dispositivos Médicos de los Coches de Paro en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; razón por la cual remite la versión final de la citada Directiva Sanitaria para su aprobación a través de la Resolución Directoral correspondiente;

Con, Oficio N° 048-DA-HONADOMANI-SB-2015, el Director Adjunto emite opinión favorable para la Aprobación de la Actualización de la citada Directiva Sanitaria, aprobada con RD N° 0441-DG-HONADOMANI-SB/2013; Por lo tanto, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con, Memorandum N° 0073-DG-HONADOMANI-SB-20155, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Directoral sobre la Directiva Sanitaria para el Adecuado Uso de los Medicamentos y Dispositivos Médicos de los Coches de paro en el HONADOMANI "San Bartolomé", el mismo que cuenta con la disponibilidad Presupuestal de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y aprobación del Director Adjunto;

Que, estando a lo solicitado por la Jefatura de Gineco Obstetricia y Comité Farmacoterapéutico, resulta necesario aprobar el citado documento normativo mediante el presente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Del Departamento de Apoyo al Tratamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General (e) del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS y la Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **DIRECTIVA SANITARIA N°001-CF-HONADOMANI.SB-2015-V.03 "DIRECTIVA SANITARIA PARA EL ADECUADO USO DE, LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE LOS COCHES DE PARO EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**, que consta de trece (13) folios, los cuales en anexo adjunto y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Gineco Obstetricia, el Departamento de Apoyo al Tratamiento y el Comité Farmacoterapéutico se encargue de la difusión, implementación, revisión, actualización y cumplimiento de la citada Directiva Sanitaria en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la citada Directiva, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0441-DG-HONADOMANI-SB/2013.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
CMP: 18635 RNE: 6307

EWVP/JCVO
cc.

- DEA
- OEPE
- GO
- DAT
- OAJ
- OEI
- Pdte de Comité Farmacoterapéutico
- Archivo

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA: 25 MAYO 2015